



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 092-2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 FEB 2024

VISTO: El Informe N° 028-2024/GOB.REG.HVCA/GSRAng/G con Reg. Doc. N° 3034868 y Reg. Exp. N° 2218958 y la Carta de Renuncia presentada por Pepe Gómez Moreno; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 033-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de enero del 2023, se designa al Ing. Civil Pepe Gómez Moreno en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial I de la Unidad de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Angaraes, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 19 de enero del 2024, el Ing. Civil Pepe Gómez Moreno ha formulado renuncia al cargo que viene desempeñando; por lo que, visto y evaluado el pedido, resulta pertinente aceptarla;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, a partir de expedida la presente resolución, la renuncia irrevocable formulada por el Ing. Civil PEPE GÓMEZ MORENO al cargo de confianza de Director de Programa Sectorial I de la Unidad de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Angaraes, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 033-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de enero del 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Ing. Civil Pepe Gómez Moreno, previa las formalidades de Ley, deberá cumplir con realizar la Entrega de Cargo conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Sub Regional Angaraes e interesado, para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DOCQ/cgme

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 091 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 FEB 2024

VISTO: El Informe N° 93-2024/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO con Reg. Doc. N° 3037686 y Reg. Exp. N° 2220968, el Informe N° 106-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 495-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 20 de enero del 2023, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 12 de febrero del 2023, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora N° 001 Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, que constituye el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad sobre la base de la estructura orgánica prevista en el Reglamento de Organización y Funciones;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 091 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 FEB 2024

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 196-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de febrero del 2023, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – Actualizado - 1 - 2023 de la Unidad Ejecutora Nº 001 - Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, en el que se encuentra considerado la plaza orgánica Nº 524 del cargo estructural de Sub Gerente/a de Obras, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 021-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de enero del 2024, se designa al Ing. Civil Jubertt Ccora Montes en la plaza Nº 524 del cargo de Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR), designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo Nº 276;

Que, mediante Informe Nº 93-2024/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, de fecha 31 de enero del 2024, el Sub Gerente de Obras sustenta y solicita la modificación de su designación del Régimen del Decreto Legislativo Nº 276 al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, adjuntando para los efectos el Informe Nº 106-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT del 19 de enero del 2024, por el cual la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga el marco presupuestal que garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible para la designación CAS confianza en dicho cargo, así como adjunta el Formato Nº 2-A – Presupuesto Análítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Sub Gerencia de Obras, con la programación del presupuesto CAS correspondiente; en ese sentido, visto y evaluado el pedido, resulta viable su atención por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-2013/GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 1º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 021-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de enero del 2024, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR** al Ing. Civil **JUBERTT CCORA MONTES** en la plaza Nº 524 del cargo de Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR), bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.”

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 021-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de enero del 2024, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 091 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 FEB 2024

las Específicas de Gasto: 2.1. 1 13. 1 2 Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio, 2.1. 3 1. 1 15 Contribuciones a EsSalud de Contrato Administrativo de Servicios, en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica- Sede Central; y, conforme con el Marco Presupuestal y el monto presupuestal previsto en el Formato N° 02-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad.”

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER que son obligaciones del profesional designado, cumplir con las funciones para el cargo de Sub Gerente de Obras señaladas en los documentos de gestión institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL


Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

